

Expediente: 151-09-2021

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA N° 153-10-2021
EXPEDIENTE N° 151-09-2021

En la ciudad de Lima, Distrito de Jesús María, siendo las 04:00 pm del día 12 del mes de octubre del año 2021, ante mí, **Giuliana Ilmer Lucia HUAROTE CABEZAS**, identificada con DNI N° 47904977, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 59092; se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO T J JARUMAS II**, debidamente representado por el Sr. Jorge TOBIAS HUARAC, con DNI N° 25735831, con domicilio en Manzana A, Lot 1, Coop. Las Vertientes (Altura de la cuadra 1 y 2 de la Av. El Sol), Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima; y la parte invitada **PROCURADURIA PUBLICA DEL MIDAGRI**, debidamente representada por su apoderada, **Nerybellee Lucila CALLIRGOS JANAMPA**, con DNI N° 46035215, según facultades delegadas por la Procuradora Publica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI, designada por Resolución Suprema N° 146-2019-JUS, de fecha 28 de junio del 2019, con domicilio en Av. Benavides 1535, Distrito de Miraflores, Lima; con el objeto de que les asista en la solución de su controversia.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera el día 28 de setiembre del 2021 a Hrs. 02:00 pm; y la segunda el día 12 de octubre del 2021 a Hrs. 04:00 pm; y no habiendo llevado a cabo la primera audiencia, por la ausencia de la parte Solicitante, y la segunda audiencia por la Ausencia de la parte Solicitante.

Por esta razón, extendiendo la presente **ACTA N° 153-10-2021**; dejándose expresa constancia que la conciliación no pudo realizarse por inasistencia de una de las partes.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos materia de conciliación del solicitante se encuentran detallados en la solicitud de conciliación ingresada con fecha 09 setiembre 2021, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta de Conciliación en Calidad de Anexo, conforme lo establecido en el Inciso g) del Artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

La recurrente solicita a la invitada, cumpla los términos del contrato N° 91-2019-MINAGRI-AGRORURAL, suscrito con fecha 15 de noviembre del 2019.



PROCURADURIA PUBLICA DEL MIDAGRI
Representada por: Nerybellee Lucila
CALLIRGOS JANAMPA
DNI N° 46035215

CENTRO DE CONCILIACION
"GARZÓN"

Giuliana I L HUAROTE CABEZAS
ABOGADA
Reg. CAL N° 78323

CENTRO DE CONCILIACION
"GARZÓN"

Giuliana I L HUAROTE CABEZAS
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 59092



EXPEDIENTE N° 394-2021

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACION N° 362-2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, a las 12:00 horas, ante mí, Violeta Noblega Lovón, identificada con Documento Nacional de Identidad N°42990129, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N°62558, se presenta con el objeto que le asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, en representación del **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, debidamente representado por la Abogada **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45082113, según delegación de facultades, conforme se señala en la solicitud de conciliación presentada el 30 de setiembre de 2021, suscrita por **KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES**, Procuradora Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Midagri, identificada con Documento Nacional de Identidad N°29420624, designada por Resolución Suprema N°146-2019-JUS de fecha 28 de junio de 2019 y **LA PARTE INVITADA CONSORCIO SUPERVISOR HUAMALI**, con domicilio en Pasaje Sucre N°164, Oficina 601, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Común Alterno a **JOSE MANUEL VILA CELAYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 48998545, con facultades otorgadas mediante Contrato de Consorcio de fecha del 12 de julio de 2018, con firmas legalizadas ante la Notaria Escarza y Luis Alejandro Urrutia Castro; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente:

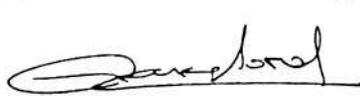
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI, SOLICITA A LA PARTE INVITADA CONSORCIO SUPERVISOR HUAMALI:

DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO N° 9-2018-MINAGRI-PSI PARA LA "CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE SALDO DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CANAL CIMIRM EN EL DISTRITO DE HUAMALI, PROVINCIA DE JAUJA -JUNIN", COMUNICADA A TRAVÉS DE LA CARTA







Centro de Conciliación Extrajudicial
"San Miguel Arcángel"
Violeta Noblega Lovón
Conciliadora
Registro N° 62558

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial



Autorizado por RVMN° 368-2000-JUS

NOTARIAL N° 65 2021/SUPERVISION C.HUA NOTIFICADA EL 23.8.2021, POR NO ENCONTRARSE INMERSA EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 135.3 DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Centro de Conciliación Extrajudicial
San Miguel Arcángel
Violeta Nobiega Lovon
Conciliadora
Registro N° 62558

FALTA DE ACUERDO:

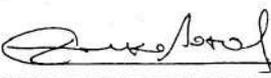
Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a tomar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiséis del mes de octubre del año dos mil veintiuno, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 362 - 2021.



CONSORCIO HUAMALI
JOSE MANUEL VILA CELAYA





PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO
DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
JUDITH ERIKA SOTO PELAYO





ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACION N° 361-2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, a las 11:30 horas, ante mí, Violeta Noblega Lovón, identificada con Documento Nacional de Identidad N°42990129, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N°62558, se presenta con el objeto que le asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, en representación del **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, debidamente representado por la Abogada **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45082113, según delegación de facultades, conforme se señala en la solicitud de conciliación presentada el 30 de setiembre de 2021, suscrita por **KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES**, Procuradora Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Midagri, identificada con Documento Nacional de Identidad N°29420624, designada por Resolución Suprema N°146-2019-JUS de fecha 28 de junio de 2019 y **LA PARTE INVITADA CONSORCIO COSANA**, a quien se notificó en Pasaje N°164, Oficina 601, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima (dirección que no existe) y en Pasaje Sucre N°164, Oficina 601, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Común Alterno a **JOSE MANUEL VILA CELAYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 48998545, con facultades otorgadas mediante Contrato de Consorcio de fecha del 21 de abril de 2021, con firmas legalizadas ante la Notaria José Luis Concha Revilla y Freddy Salvador Cruzado Ríos; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Centro de Conciliación Extrajudicial
"San Miguel Arcángel"
Violeta Noblega Lovón
Conciliadora
Registro N° 62558

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI, SOLICITA A LA PARTE INVITADA CONSORCIO COSANA:

DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO N° 4-2021-MIDAGRI-PSI PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA



SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial

CERTIFICADO

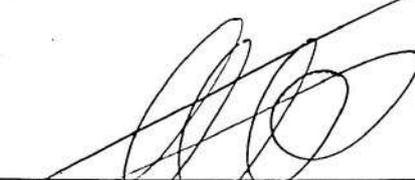
SMA

ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESA COSANA EN 16 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", COMUNICADA A TRAVÉS DE LA CARTA N° 24 - 2021/SUPERVISION COSANA DE 19.8.2021, POR CARECER DE SUSTENTO JURIDICO, AL NO ENCONTRARSE INMERSA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 164.2 DEL ARTICULO 164 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a tomar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas del día veintiséis del mes de octubre del año dos mil veintiuno, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 361 - 2021.



CONSORCIO COSANA
JOSE MANUEL VILA CELAYA



PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO
DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
JUDITH ERIKA SOTO PELAYO

Centro de Conciliación Extrajudicial
San Miguel Arcángel
Victoria Nohéa Lovón
Conciliadora
Registro N° 62358

SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVM N° 268-2001-JUS

EXPEDIENTE N° 382-2021

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO CON POSICIONES Y/O PROPUESTAS DE LAS PARTES CONCILIANTES ACTA DE CONCILIACION N° 369-2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, a las 11:00 horas, ante mí, Violeta Noblega Lovón, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42990129, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 62558, se presenta con el objeto que le asista en la solución de su conflicto LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, en representación del PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Abogado OMAR ALBERTO FIGUEROA CAMACHO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09859925, según delegación de representación señalada en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha del 29 de setiembre de 2021, suscrita por la Procuradora Pública a cargo de los asuntos jurídicos del Ministerio de Agricultura y Riego KATTY MARIELA AQUIZE CACERES, designada con Resolución Suprema N° 146-2019-JUS de fecha 28 de junio de 2019 y publicada el 29 de junio de 2019 y LA PARTE INVITADA ALFREDO ERNESTO ZAVALA SANCHEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08821139, con domicilio en Calle José Manuel Iturregui N° 1031, interior B, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

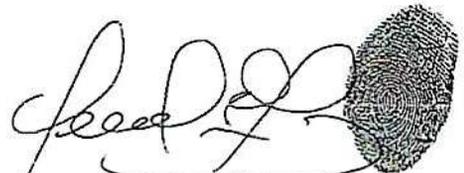
DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, SOLICITA A LA PARTE INVITADA ALFREDO ERNESTO ZAVALA SANCHEZ:

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL COINTRACTUAL, A FIN DE QUE EL INVITADO CUMPLA CON PAGAR SOLIDARIAMENTE A FAVOR DE MI REPRESENTADA, LA SUMA DE S/ 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES LEGALES.







SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial



Autorizado por RVMN° 368-2001-US

POSICIONES DEL INVITADO

LA PARTE INVITADA ALFREDO ERNESTO ZAVALA SANCHEZ, MANIFIESTA QUE NO LLEGA A UN ACUERDO CONCILIATORIO POR LOS FUNDAMENTOS DESCRITOS EN LA CARTA N°007-2021-AEVS LA CUAL HA SIDO REMITIDA AL CENTRO DE CONCILIACIÓN EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2021.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a tomar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas y treinta minutos del día veintinueve del mes de octubre del año dos mil veintiuno, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 369 - 2021.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
OMAR ALBERTO FIGUEROA CAMACHO



ALFREDO ERNESTO ZAVALA SANCHEZ

Centro de Conciliación Extrajudicial
San Miguel Arcángel



CENTRO DE CONCILIACIÓN "LUZ DE LA VERDAD"

AUTORIZADO POR RS DIRECTORAL N° 944-2009-JUS

Expediente N°1859- 2021

ACTA DE CONCILIACIÓN N°2024-2021

EN LA CIUDAD DE LIMA. DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, ANTE MI LILIANA BALCAZAR MEDINA, IDENTIFICADA CON DNI N°06839662, EN MI CONDICIÓN DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N°23225 ESPECIALIZADA EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR CON REGISTRO N°1338, CONSTITUIDO EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN "LUZ DE LA VERDAD" UBICADO EN LA AV. CARLOS IZAGUIRRE N°134, PRIMER PISO, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, SE PRESENTÓ LA PARTE SOLICITANTE: GRECIA LUZ DEL ROSARIO PILLCA BURGA IDENTIFICADA CON DNI N°72541622 CON DOMICILIO EN CALLE LOS MILANOS N° 310 URBANIZACIÓN EL PALOMAR DISTRITO SAN ISIDRO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON EL OBJETO QUE SE LES ASISTA EN LA SOLUCION DE SU CONFLICTO CON LA PARTE INVITADA: ASOCIACION COMISION DE REGANTES CHACRA CERRO PUQUIO CON DOMICILIO EN AVENIDA CHILLÓN LOTE 76 CHACRA CERRO DISTRITO COMAS y AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) CON DOMICILIO EN CALLE LOS PETIRROJOS N° 355 URBANIZACIÓN EL PALOMAR DISTRITO SAN ISIDRO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA A FIN DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SOLICITADA.

NOTA.- LA INVITADA: ASOCIACION COMISION DE REGANTES CHACRA CERRO PUQUIO NO PUDO SER UBICADA DEL ACTO DE NOTIFICACION PRACTICADO, LO CUAL QUEDA CONSTANCIA

INASISTENCIA DE AMBAS PARTES:

HABIÉNDOSE CONVOCADO A LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PARA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISEIS HORAS, CON LA SOLA ASISTENCIA DE LA PARTE SOLICITANTE Y EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISEIS HORAS Y NO HABIENDO CONCURRIDO LAS PARTES SALVO LA PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO.

A LA SEGUNDA SESION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION COMPARECIO MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA, EN REPRESENTACION DE LA PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO POR ESTA RAZÓN SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DEJÁNDOSE CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN NO PUDO REALIZARSE POR ESTE HECHO.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS MATERIA DEL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD PRESENTADA CON FECHA 24/09/2021, QUE OBRA A FOLIOS DIEZ y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE SE EXPIDE EN COPIA CERTIFICADA.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

SOLICITA PAGO POR EL EJERCICIO LEGAL FORZOSO DE SERVIDUMBRE LA SUMA DE US\$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL DÓLARES AMERICANOS).

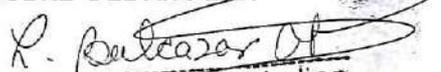
LA REPOSICION POR LA CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO APROXIMADAMENTE DE 42 METROS CUADRADOS QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/.13,000.00 INCLUIDO MANO D EOBRA Y MATERIALES.

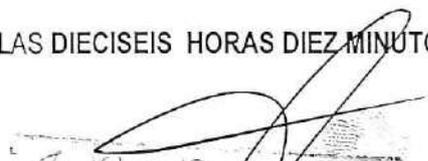
CUMPLAN LOS EMPLAZADOS CON EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PERMANENTE DE CANAL DE RIEGO O ACUEDUCTO A FIN DE EVIATR LA ACUMULACIÓN DE DESPERDICIOS Y/ O MATERIAL RESIDUAL EN EL CANAL DE RIEGO Y

EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA INUNDACIÓN FRECUENTE EN EL PREDIO SIRVENTE POR FALTA DE MANTENIMIENTO LA SUMA DE S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL SOLES).

HACE EXTENSIVO SU PEDIDO AL PAGO DE INTERESES LEGALES, COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DIEZ MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021


Liliana Balcazar Medina
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Registro N° 23225
Especialidad Familiar N° 1338


Gricia Luz del Rosario Pillca Burga
ARROBA
CALLE N° 1338

CERTIFICO: QUE EL ANVERSO DE LA PRESENTE COPIA
ES IDÉNTICA AL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN, DEL CUAL DOY FÉ.

LIMA NORTE 15 OCT, 2021

JOSE ANDRES CHUMAN HUAMAN
SECRETARIO GENERAL



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

CIVIL - FAMILIA - ADMINISTRATIVO - PENAL

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 2613-2012 -JUS/DGDP-DCMA

Dirección: Calle Lima 799-2do piso (Esquina Lima con Huancavelica), Piura

teléfono: 073 217597/Cel.969 499 836/email: centrodeconciliacion_ac@yahoo.es

3 & ASOCIADOS

EXP N° 82 - 2021 -C-V

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO N° 92-2021, EXPEDIDA EN AUDIENCIA DE CONCILIACION POR MEDIOS ELECTRONICOS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR

En la ciudad de Piura, siendo las 15:00 horas del día 21 del mes de octubre del año 2021, ante mi MARCELO AQUILES ALARCON ELERA, identificado con documento nacional de identidad N° 09850311, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 29981 y Especializado en Familia N° 4287, se presentó la solicitante: la señora JENNY YSABEL CURAY TIMANA, identificada con DNI N° 02868210, domiciliada en Urb. Santa Ana, Mz P, Lt 10, distrito, provincia y departamento de Piura; y correo electrónico: jennycaray2002@yahoo.es, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, debidamente representada por su Procuradora Publica KATTY MARIELA AQUIZE CACERES conforme a la Resolución Suprema N° 146-2019-JUS, quien ha delegado representación a favor de la Abogada MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA, identificada con DNI N° 06621134 domiciliado en Av. Benavides N° 1535, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; y Correo electrónico: mesadepartesvirtual@midagri.gob.pe/procuraduria@midagri.gob.pe a fin de ayudar a solucionar su conflicto.

Inicia la audiencia de conciliación por medios electrónicos u otros de naturaleza similar, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza características fines y ventajas. Así mismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los señalados en la solicitud, la misma que forma parte integrante de la presente acta de conciliación y que se adjunta en copia certificada.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIA:

1. EL PAGO DE LA SUMA DE S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO N° 2019-04196-MINAGRI-PSI.
2. LA EMISION DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, POR LA ORDEN DE SERVICIO N° 2019-04196-MINAGRI-PSI.
3. EL PAGO DEL MONTO DE S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) POR GASTOS DE COBRANZA INCURRIDOS POR MI PERSONA.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación a través de medios electrónicos u otros de naturaleza similar e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio POR FALTA DE ACUERDO de las partes.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:10 horas del día 21 del mes de octubre del año 2021, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 92-2021, la misma que consta de 01 página.

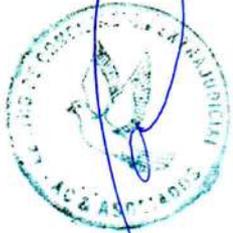
JENNY YSABEL CURAY TIMANA
DNI N° 02868210



MARCELO AQUILES ALARCON ELERA
acreditación N° 29981 y Especializado en Familia N° 4287



Firmado digitalmente por:
ALARCON ELERA MARCELO
AQUILES FIR 09850311 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2021 15:36:46-0500



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
AC & ASOCIADOS**

La Secretaría General que suscribe **CERTIFICA**
que el presente documento es copia del acta original
que obra en el registro pertinente de este Centro
de Conciliación con el cual concuerda y que se
ha tenido a la vista.

Piura 21 de octubre del 2021

**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
AC & ASOCIADOS**
Marcelo Alarcón Elers
Marcelo Aquiles Alarcón Elers
SECRETARIO GENERAL
CONCILIADOR REG. N° 49981
ESPC FAMILIA N° 6287



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

CIVIL - FAMILIA - ADMINISTRATIVO - PENAL

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 2613-2012 -JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Calle Lima N° 799 2do piso, (Esq. Huancavelica con Lima) - Piura.
Teléfono: 073-217597/ Cel. 969 499 836/ e-mail: marceloquiles@yahoo.es centrodeconciliacion_ac1972@yahoo.com,

AC & ASOCIADOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL AC & ASOC.
EXPEDIENTE N° 82 - 2021



EXPEDIENTE N° _____ CCE/AC

SOLICITO AUDIENCIA DE
CONCILIACION VIRTUAL
EXTRAJUDICIAL

I. DATOS GENERALES:

1. Fecha 24 de agosto del 2021
2. Nombre o razón social del solicitante: JENNY YSABEL CURAY TIMANÁ
3. Documento de Identidad del solicitante: DNI 02868210
4. Domicilio del Solicitante: MZ P, LOTE N° 10, URB. SANTA ANA, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN PIURA
5. Correo Electrónico del Solicitante: jennycuray2002@yahoo.es
6. Número de celular y/o fijo u otro medio de Comunicación Electrónica 973087282
7. Nombre o razón social del Invitado: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
8. Domicilio (s) del (los) invitado: Av. Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Lima

II. HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO:

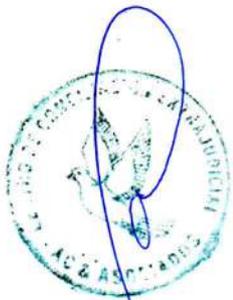
1. Mediante orden de servicio N°2019-04196-MINAGRI-PSI, se me contrata por un total de S/.12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES).
2. Presenté el total de los productos entregables mediante Carta N°001-2020-JYCT-PSI, CUT N°5788-2017-2020 de fecha 13.01.2020.
3. Pese a las constantes cartas de cobranza, la invitada no se ha pronunciado respecto de mi pago que, hasta la fecha, se encuentra pendiente en su totalidad.
4. En fecha 02 de julio del 2021, notifiqué a vuestra representada, mediante carta notarial, se requirió a la invitada que cumpla con sus obligaciones contractuales bajo apercibimiento de resolución de contrato.
5. Mediante carta notarial notificada en fecha 23.07.2021, se procedió a resolver el contrato por incumplimiento de la entidad contratante.
6. En fecha 03.08.2021, se solicitó conciliación extrajudicial mediante el centro de conciliación AC&C ASOCIADOS, siendo que, una vez notificado, el invitado a conciliar, PSI, este contestó al centro de conciliación mediante carta CARTA Nro 00044-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, informando que, al ser un órgano ejecutor, la solicitud de conciliación debía ser cursada a MIDAGRI, en específico, a su procuraduría.

III. PRETENSIÓN:

1. EL PAGO DE LA SUMA DE S/.12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES) de acuerdo a la orden de servicio N°2019-04196-MINAGRI-PSI.
2. LA EMISIÓN de la conformidad del servicio prestado, por la orden de servicio N°2019-04196-MINAGRI-PSI
3. El pago del monto de S/.4,000.00 (CUATRO MIOL CON 00/100 SOLES) por gastos de cobranza incurridos por mi persona.

IV. FIRMA DEL SOLICITANTE

JENNY YSABEL CURAY TIMANÁ



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
AC & ASOCIADOS**
La Secretaría General que suscribe **CERTIFICA**
que el presente documento es copia del acta original
que obra en el registro pertinente de este Centro
de Conciliación con el cual concuerda y que se
ha tenido a la vista.
Piura 21 de octubre del 2021

**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
AC & ASOCIADOS**
Marcelo Alarcón Elers
Marcelo Aquiles Alarcón Elers
SECRETARIO GENERAL
CONCILIADOR REG. N° 49981
ENPC FAMILIA N° 6287

DECLARACION JURADA

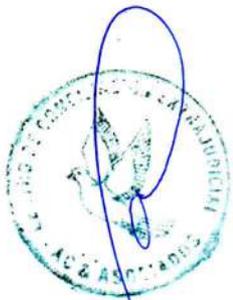
Declaro bajo juramento que la información proporcionada es verdadera, conforme lo dispuesto por el inciso 10, del Artículo 12, del Decreto Supremo N° 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación:

Número de Teléfono Celular y/o fijo del Invitado: **Teléfonos consignados en la página web MINAGRI:** 931179806 y 977593392.

Correo Electrónico y/o nombre del aplicativo (APP) u otro medio de comunicación electrónica del Invitado (s) o representante legal: Mesa de partes Virtual: : mesadepartesvirtual@midagri.gob.pe , procuraduria@midagri.gob.pe y <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdt5RgKDr-CcHzF48niI88kp4CKg45UODqWA7VJs1DkoVxVA/viewform?gxids=7628>

V. DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:

1. CARTA 001-JYCT-PSI-2020
2. ORDEN DE SERVICIO N°2019-04196-MINAGRI-PSI.
3. CARTA N°390-MINAGRI-PSI-DIR.
4. CARTA 004-JYCT-PSI-2020
5. CARTA 005-JYCT-PSI-2020
6. CARTA 007-JYCT-PSI-2020
7. CARTA 001-JYCT-PSI-2021
8. CARTA DE PRE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
9. CARTA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
10. CARTA Nro 00044-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI
11. COPIA RAZÓN EXP. N° 78- 2021-AD-V.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
AC & ASOCIADOS**
La Secretaría General que suscribe **CERTIFICA**
que el presente documento es copia del acta original
que obra en el registro pertinente de este Centro
de Conciliación con el cual concuerda y que se
ha tenido a la vista.
Piura 21 de octubre del 2021

**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
AC & ASOCIADOS**
Marcelo Alarcón Elers
Marcelo Aquiles Alarcón Elers
SECRETARIO GENERAL
CONCILIADOR REG. N° 49981
ENPC FAMILIA N° 6287



ACTA DE CONCILIACION DE FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES No. 858- 2021N

En la Ciudad de Trujillo, distrito de Trujillo, siendo las seis y treinta minutos de la tarde del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, ante mi **RAUL GUILLERMO VALENCIA SALDAÑA**, con DNI No. 18088406, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro No. 11793 y registro de conciliador especializado en conciliación familiar No. 590, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte **solicitante DONATILDA ROJAS CHUQUINO VIUDA DE RAMIREZ**, identificada con DNI No. 17866989, con domicilio en calle Cristóbal Molina No. 194 Urb. El Sol-Trujillo, a fin que se invite a conciliar a **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION-PSI**, con domicilio en la calle Pablo Tuch No. 535-Urb. Las Quintanas-Trujillo, representado por la **PROCURADURIA PUBLICA ENCARGADO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, con domicilio en Av. Benavides No. 1535, Distrito de Miraflores -Lima; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Habiendo ingresado la solicitud de conciliación el siete de septiembre del año dos mil veintiuno. Habiendo citado a las partes conciliantes para la primera citación, para el día Martes 14 de Septiembre del 2021, a las seis de la tarde, la misma que se reprograma para el día Jueves 30 de Septiembre del 2021, a las seis y treinta minutos de la tarde, y la segunda citación, para el día Martes 28 de Octubre del 2021, a las seis y treinta minutos de la tarde; encontrándose presente, en ambas citaciones, la parte solicitante **DONATILDA ROJAS CHUQUINO VIUDA DE RAMIREZ**, identificada con documento de identidad antes indicado, y la concurrencia de la invitada Programa Subsectorial de Irrigación-PSI, representada por la Dra. **KATTY MARIELA AQUIZE CACERES**, Procuradora Publica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, debidamente identificada con DNI No. 29420624, y designada con la Resolución Suprema No. 146-2019-JUS de fecha 28 de Junio del 2019 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de Junio del mismo año, quien delega representación a la abogada de la Procuradora Publica **MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA**, identificada con DNI No.06621134, la misma se realizó de mutuo acuerdo vía internet, de la siguiente manera.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

Que, los hechos se encuentran descritos en la solicitud de conciliación presentada por la parte solicitante, y que se adjunta a la presente acta de conciliación, siendo parte integrante de ella.

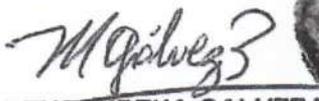
DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA (S) QUE SE PRETENDIA CONCILIAR (N).

INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA MODALIDAD DE LÚCRO CESANTE ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 69,976.00 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES.

Que, luego de invocar a conciliar a las partes conciliantes, y luego de las conversaciones realizadas. La parte solicitante y la parte invitada, no se pusieron de acuerdo sobre el tema submateria. Por este motivo, se dio por concluido el presente proceso conciliatorio, siendo las seis y cuarenta minutos de la tarde del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno.


DONATILDA ROJAS CHUQUINO VIUDA DE RAMIREZ
 DNI No. 17866989


MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA
 DNI No.06621134

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la vista

28 OCT 2021

RAUL G. VALENCIA SALDAÑA
 SECRETARIO GENERAL
 Centro de Conciliación NEMESIS
 TRUJILLO - PERÚ


Raúl Guillermo Valencia Saldaña
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. N° 11793 - Reg. - C - Familia N° 590


Raúl G. Valencia Saldaña
 ABOGADO
 CALL N° 509

LAUDOS DE ARBITRAJE - OCTUBRE 2021							
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI							
Ord.	FILE	EXPEDIENTE	CENTRO DE ARBITRAJE	DEMANDANTE	DEMANDADO	LAUDO	TIPO DE ARBITRAJE
1	110-21	108-2021	Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas	OFELIA SEBASTIANA MEDINA TITTO	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	04/10/2021	Arbitraje de Derecho Institucional - Árbitro Único
2	722-19	Ad Hoc	Ad Hoc	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	EUROFINSA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	12/10/2021	Arbitraje Ad Hoc - Tribunal Arbitral

PROCESOS CONCILIATORIOS CONCLUIDOS - OCTUBRE 2021							
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI							
Ord.	FILE	EXPEDIENTE	CENTRO DE ARBITRAJE	SOLICITANTE	INVITADO	CONTRATO N° / MATERIA	ESTADO
3	985-21	151-09-2021	Centro de Conciliación Garzón	Consorcio TJ Jarumas	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	91-2019-MINAGRI-AGRO RURAL	CONCLUIDO : ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 153-10-2021 DEL 12.10.2021
4	1035-21	394-2021	Centro de Conciliación San Miguel Arcangel	Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI	Consorcio Huamalí	9-2018-MINAGRI-PSI	CONCLUIDO : ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 362-2021 DEL 26.10.2021
5	1037-21	392-2021	Centro de Conciliación San Miguel Arcangel	Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI	Consorcio Cosana	4-2021-MIDAGRI-PSI	CONCLUIDO : ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 361-2021 DEL 26.10.2021
6		382-2021	Centro de Conciliación San Miguel Arcangel	Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI	ALFREDO ERNESTO ZAVALA SANCHEZ	Indemnización por daños y perjuicios por Responsabilidad Contractual.	CONCLUIDO : ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 369-2021 DEL 29.10.2021
7	1092-2021	1859-2021	Centro de Conciliación "Luz de la Verdad"	Grecia Luz del Rosario Pilca Burga	Autoridad Nacional del Agua -ANA	Indemnización por daños y perjuicios por Responsabilidad Contractual.	CONCLUIDO : ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 2024-2021 (Fecha: 15/10/2021).
8		82-2021-C-V	Centro de Conciliación AC & Asociados	Jenny Ysabel Curay Timaná	Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI	Obligación de Dar Suma de Dinero	CONCLUIDO : ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 92-2021 (Fecha: 21/10/2021).
9	908-2021	836-2021	Centro de Conciliación "NEMESIS"	Donatilda Rojas Chuquino Vda. De Ramírez	Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI	Indemnización por daños y perjuicios por Responsabilidad Contractual.	CONCLUIDO : ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 858-2021 (Fecha: 28/10/2021).